



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 12 de Marzo de 2013 - Número 5007

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**592.-** Renovación del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Cultural Amigos de la Música.

**593.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" de Melilla.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**594.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Limpieza del edificio de la Asociación Cultural Banda de Música y Aulas Culturales para Mayores" de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa Servicios Eléctricos y Audiovisuales Melilla, S.L. (SEAMEL).

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**595.-** Resolución n.º 919, relativa a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles, mes de febrero ejercicio 2013.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**596.-** Notificación a D.ª Nassima Loukili Ismaili y otros.

**597.-** Notificación a D. Mohammed Ayachi e Hijo y otros.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**598.-** Notificación a D. Alberto Lamrine Ismael.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Sanidad y Consumo

**599.-** Notificación a D.ª Malika Ali Mohamed, Charradi.

**600.-** Notificación a D. Roudane Mohamed, Abdelkader.

**601.-** Notificación a D. Mohamed Amar, Abselam.

**602.-** Notificación a D. Jerónimo Ibáñez Martínez y D. Farid Embark Tieb.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**603.-** Orden n.º 1464 de fecha 22 de febrero de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla.

#### Consejería de Cultura y Festejos

##### Secretaría Técnica

**604.-** Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a aprobación de denominación del Parque Infantil con el nombre de José Gambero Rueda.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**605.-** Notificación a D. Sergio Rodríguez López.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

**606.-** Notificación a D. Antonio Rosales Jiménez, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle General Espartero, 35.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridad Portuaria de Melilla

**607.-** Notificación a D. Antonio Vázquez Cabrero.

**608.-** Notificación a D. Francisco Jerez Ventaja.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General**

**609.-** Notificación a D.ª Samira El Mane Mohamed.

**610.-** Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 98/2013, a D. Baltasar Martín Navas.

**611.-** Notificación acuerdo de iniciación de expedientes administrativos sancionadores a D. Abdelaziz Mohamed Ahmed y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1**

**612.-** Notificación de sentencia a D. Mounir Marghata, en Juicio de Faltas Inmediato 5/2013.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5**

**613.-** Notificación de sentencia a D. Mohamed Yafrani, en Juicio de Faltas Inmediato 88/2012.

**Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla**

**614.-** Notificación a D. Taoufik Hamed Hamed, en rollo: Procedimiento Abreviado 1/2013.

**615.-** Notificación a D. Abdelouahb El Makhloufi, en rollo: Procedimiento Sumario Ordinario 3/2012.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**592.-** En el mes de febrero de 2013, se ha firmado renovación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Cultural Amigos de la Música.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de marzo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA.

En Melilla, febrero de dos mil trece

**R E U N I D O S**

De una parte, D.<sup>ª</sup> Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte, D.<sup>ª</sup> María del Pilar Pérez Doménech, con D.N.I. n° 19.805.612-J, en calidad de Presidenta de la Sociedad Cultural "Amigos de la Música" con C.I.F. G- 29902491, domiciliada en la calle Médico García Martínez.

**A C U E R D A N**

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria, firman la renovación del convenio de colaboración suscrito en mayo de dos mil doce, que viene regulando las relaciones existentes entre ambas entidades.

Simi Chocrón Chocrón.

M.<sup>ª</sup> Pilar Pérez Doménech.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**593.-** El día 01 de marzo de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de marzo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "SAN FRANCISCO DE ASIS" DE MELILLA.

En Melilla a uno de marzo de dos mil trece.

**R E U N I D O S**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm.20, de 26 de agosto).

De otra, Don Jose Antonio Gallego Montiel con NIF 45269001X, en nombre y representación de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asis" de Melilla, con CIF:G29952272 en su calidad de Presidente de esta entidad y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas,.

Ambas intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente las partes intervinientes la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio de colaboración, y en orden al mismo.

**M A N I F I E S T A N**

Primero.- Que la Sociedad Protectora de Animales y Plantas tiene entre sus fines el proteccio-

nismo de animales, velar por que se cumpla la legislación vigente sobre protección animal, así como concienciar y educar a la población sobre el respeto a los animales.

Segundo.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de salubridad pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta igualmente competencias en materia de sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.19 del Estatuto de Autonomía de Melilla, así como en el Real Decreto 1515/2005 de 15 de diciembre (BOE de 31 de diciembre) sobre traspaso de competencias en materia de Sanidad.

Cuarto.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 865 de 4 de febrero de 2013, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada (BOME Núm. 4999, de fecha 12 de febrero de 2013).

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente protocolo con arreglo a las siguientes.

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas para fomentar la protección de los animales abandonados, así como proporcionarles los cuidados necesarios mientras se encuentren en esa situación, evitando así la proliferación de animales sin control sanitario por las vías públicas.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes:

Primera.- La Sociedad Protectora de Animales se compromete a:

a) Cuidar y fomentar la adopción responsable de animales abandonados que alberguen sus instalaciones.

b) Mantener las instalaciones en las debidas condiciones higiénico sanitarias aplicando las recomendaciones que en su caso se realicen por parte de los servicios de sanidad de la Ciudad Autónoma.

c) Llevar a cabo un Plan de Autocontrol suscrito por Veterinario colegiado.

d) Llevar un Registro de los animales allí albergados con indicación de altas, bajas, y cualquier incidencia con los mismos.

e) Llevar a cabo la contratación del personal necesario para realizar las tareas de limpieza y reparto de alimentos. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que preste sus servicios en la Sociedad Protectora de Animales y Plantas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Sociedad todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral.

f) La Sociedad se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la Asociación, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en el presente convenio."

Segunda.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a colaborar en los gastos originados por la alimentación, tratamientos veterinarios, reparaciones, personal, así como cualquier otro necesario para el desarrollo de la actividad, hasta el límite máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000€), con cargo a la partida presupuestaria 2013 05 23000 48900 Retención de crédito núm. 12013000002385 de 19 de febrero de 2013.

### TERCERA.- Forma de Pago.-

Primero.- Los gastos originados por los tratamientos y actuaciones veterinarias, suministros de alimentos, reparaciones y cualquier otro gasto de mantenimiento de las instalaciones, serán directamente facturados a la Ciudad Autónoma, mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa, previo VºBº de la Sociedad Protectora, la cual conservará copia de las mismas.

Segundo.- Trimestralmente, la Sociedad Protectora presentará la documentación justificativa de las cuentas en concepto de gastos de personal, que serán abonadas a dicha Sociedad mediante Orden de La Excmá Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad. Entre la documentación a aportar se encontrará:

- Copia del contrato Laboral

- Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos, NIF, categoría, nº de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador y sello de la empresa, etc..

- Boletines acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2)

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

- Aquellos otros que se requieran y tengan relación con el desarrollo del convenio.

CUARTA.- Justificación.- La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación económica

2. La Justificación técnica

1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón

social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por el legal representante de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas acreditativo de que actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

2. La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General de Sanidad y Consumo, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de

la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

QUINTA.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través del técnico designado como responsable de seguimiento del programa por la Dirección General de Sanidad y Consumo, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Asimismo, la Sociedad Protectora remitirá a la Dirección General de Sanidad y Consumo, a través del técnico designado, con una periodicidad semestral, una memoria informativa de las actividades realizadas, el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y el impacto social de los mismos.

A la finalización de la vigencia del convenio se remitirá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

SEXTA.- Vigencia.- El convenio tendrá una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2013, extendiéndose su vigencia desde el 1 de enero, siendo susceptible una prórroga por igual periodo hasta 31 de diciembre de 2014, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia, a resultas de la dotación presupuestaria.

SÉPTIMA.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

OCTAVA.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Sociedad Protectora de Animales. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

SÈPTIMA.- Naturaleza Jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

OCTAVA.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman para el cumplimiento de lo acordado el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M<sup>ª</sup> Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Sociedad.

Protectora de Animales.

Jose Antonio Gallego Montiel.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN

**594.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de " LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA Y AULAS CULTURALES PARA MAYORES" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 182/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA Y AULAS CULTURALES PARA MAYORES" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.983, de fecha 18 de Diciembre de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 100.000,00 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 96.153,84 IPSI: 3.846,16 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) AÑOS, prorrogable por una sola vez a otro DOS (02) AÑOS más.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 21 de febrero de 2013.

B) Contratista: Servicios Eléctricos y Audiovisuales Melilla, S.L. (SEAMEL), con CIF: B-52009487

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

C) Importe de la Adjudicación: (78.000,00 €), IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 75.000,00 € IPSI: 3.000,00 €.

D) Formalización: 05 de Marzo de 2013

Melilla, 05 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**595.-** El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 919 dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES mes de febrero ejercicio 2013, desde 22 de febrero de 2013 al 22 de mayo de 2013, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 07 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**596.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme

a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. NASSIMA LOUKILI ISMAILI

DNI41623695-C

D. SOURAYA LOUKILI ISMAILI

DNI41623694-L

D. ALI MOHAMED MOHAMED E HIJO

DNI45287861-X

D. ABDELKADER YARRAY

NIE X-7496317-L

D. SOUHAYLA BARRAK ENNAHAL

DNI75261962-M

D. MOHAMED JIMI

NIE X-9653988-Z

D. MANAL BENJADDI E HIJA

NIE X-9536946-L

D. AZIZ EL GHAZAOUI

NIE X-3589943-B

D. KHALID BOUAKKA

NIE Y-0560187-J

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril

de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 07 de marzo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**597.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conformle a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. MOHAMMED AYACHI E HIJO

NIE X-2473753-B

D. SEDDIK AYACHI

NIE X-6101427-X

D. ABDELKHALEK ES SAFSAFI

NIE X-4310424-V

D. LOUBNA MAAFI

NIE X-8498538-S

D. MOHAMED MIMUN ABDELKADER

DNI 45304353-B



D. HAQUIMA TAHOUBALTE HIJOS

NIE Y -0799045-Q

D. BOUZIAN BOURASS

NIE X-3374130-F

D. ABDELKADER ASTITOU JARAOUAT

DNI 45315890-W

D. HASSAN ZOUBAI

NIE X-3892278-B

D. ABDELOUAHID EL FOUNTI

NIE X-5858057-A

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 07 de marzo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA TÉCNICA

#### A N U N C I O

**598.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. ALBERTO LAMRINE ISMAEL, con D.N.I. nº

45.279.785-F, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS, para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla a 6 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

#### SOCIAL Y SANIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

#### Y CONSUMO

**599.-** No habiéndose podido notificar a la interesada, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-047/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma-se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la interesada: D.<sup>a</sup> MALIKA ALÍ MOHAMED CHARRADI, con DNI 45.275.121-N.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-047/12, de fecha 12 de febrero de 2013.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de marzo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO**

**600.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-013/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ROUDANE MOHAMED, ABDELKADER

D.N.I./N.I.E.: 45.299.151F

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 19 de febrero de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de marzo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**

**601.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-019/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED AMAR, ABSELAM

D.N.I./N.I.E.: 45.267.460X

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 19 de febrero de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de marzo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

**602.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Orden a continuación relacionada, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº ORDEN- FECHA</b>
<b>JERÓNIMO IBÁÑEZ MARTÍNEZ</b>	<b>45.305.130Y</b>	<b>5891 – 03/10/12</b>
<b>FARID EMBARK TIEB</b>	<b>45.292.048B</b>	<b>6338 – 16/10/12</b> <b>6676 – 05/11/12</b>

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de marzo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

## SECRETARÍA TÉCNICA

**603.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1464 de 22 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 5 de diciembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 72812 escrito del VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES solicitando la financiación del programa de " Mantenimiento de pisos de acogida y desarrollo de proyectos y actividades con los Reclusos y Exreclusos del Centro Penitenciario de Melilla y sus Familiares", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2013.

Visto informe técnico, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa para año el 2013 a la entidad VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES DE MELILLA, con CIF G-29954716, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación y desarrollo del programa " Mantenimiento de pisos de acogida y desarrollo de proyectos y actividades con los Reclusos y Exreclusos del Centro penitenciario de Melilla y sus Familiares", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS( 32.130,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del

Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Partida Presupuestaria 2013 05 23000 48900, denominada "B. SOCIAL CONVENIO MINISTERIOS", según certificado de compromiso de gastos del interventor accidental de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 27 de diciembre de 2012, para hacer frente a la financiación del programa mencionado.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1 d) y 19.2. y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de

1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente

Melilla, 25 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

##### SECRETARIA TÉCNICA

**604.-** El Pleno de la Excmo. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2.013, aprobó el expediente relativo a la propuesta de denominación del parque infantil con el nombre de "José Gambero Rueda", situado entre las avenidas la Infanta Elena y la de la Infanta Cristina, colindando con las calles Aragón, Zamora y Salamanca del Barrio del Real.

Melilla, 1 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO,

##### JUVENTUD Y DEPORTES

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

##### Y URBANISMO

**605.-** No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo esta-

blecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
SERGIO RODRIGUEZ LOPEZ	.....451Z	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2008/2009	RBE0520010100029708P

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 4 de marzo de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**606.-** Habiéndose intentado notificar a ANTONIO ROSALES JIMENEZ, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENRAL ESPAR- TERO, 35, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 297 ,de fecha 5 de febrero de 2013 , ha dispuesto lo siguiente:

" Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras ordenadas, en el inmueble sito en CALLE ESPARTERO, GENERAL, 35, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 22-11-2012, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 29-01-2013, consistentes en:

" Pintura de fachada del inmueble.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a ANTONIO ROSALES JIMENEZ propietario del inmueble multa coercitiva de 150.00 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato

hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de marzo de 2013

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

607.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 00054 D. ANTONIO VÁZQUEZ CABRERO, se adeuda a este organismo la cantidad de 294,01 € que corresponde a la Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	12	07404	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo.	294,01 €

**TOTAL.....294,01 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias. previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y. en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2,a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 00054 D. ANTONIO VÁZQUEZ CABRERO, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

**608.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03137 D. FRANCISCO JOSÉ JEREZ VENTAJA, se adeuda a este organismo la cantidad de 14,42 € que corresponde a la Tarifa de Aparcamiento.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	12	08994	TS	Tarifa de aparcamiento	14,42 €

**TOTAL.....14,42 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión

de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2,a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03137 D. FRANCISCO JOSÉ JEREZ VENTAJA, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Aparcamiento.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

#### **MINISTERIO DE HACIENDA**

#### **Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 42/2012

**609.-** Número de Acta: 1522011000012311

Fecha de Resolución: 14/02/2013

Empresa: SAMIRA EL MANE MOHAMED

NIF/DNI/NIE: 45306029P

Domicilio: C/. PALENCIA,5

Localidad: MELILLA 52006

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignora-

do paradero, de comunicarle la ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

**610.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de



alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Año, 2013, N.º Expediente, 98, Infractor, Baltasar Martín Navas, DNI/NIE, 45271897P, Provincia, Melilla, Legislación Infringida, L 8/1975 - 29 y 30, Importe Sanción, 1.500 €.

Melilla, 07 de marzo de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**611.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 07 de marzo de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2013	18	ABDELAZIZ MOHAMED AHMED	45289843Z	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	331 €
2013	102	JOSE JOAQUIN PEREZ GONZALEZ	45314593Q	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	489 €
2013	61	JOSE MIGUEL DEL AMO ABDESELAM	45309489H	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	72	DANIEL RODRIGUEZ SAID	45305331T	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2013	76	MOHAMED SAID MOHAMED	45278368Q	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	341 €
2013	77	MHAMED EL YAAKOUBI MOHAND HAMMOU	45305019X	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	372 €
2013	89	JOSE MANUEL LOPEZ PULIDO	45295614N	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	300,52 €
2013	99	JUAN MIGUEL NAMBAR MIMOUN	45292898X	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	103	ABDELSAMAT YAHIAN MIMUN	45302462Y	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	108	MOHAMMAD EL HARROUYI ISMAIL	78528910X	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	112	HAKIM ABDESLAM EL FOUNTI	45358786A	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	115	ABDELSAMAT YAHIAN MIMUN	45302462Y	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	117	ISMAEL DRIS ALI	45288431M	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

**N.º 1 DE MELILLA**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 5/2013

**E D I C T O**

**612.-** DOÑA. MARÍA JOSÉ MORENO Povedano, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 5/13 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. UNO de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas, seguidos bajo el número 5/2013, por presunta falta de HURTO, habiendo intervenido como partes, de la una, el MINISTERIO FISCAL, en representación de la acción pública, en concepto de denunciante D.ª JABRI HAJAR, y en concepto de denunciado D. MOUNIR MARGHATA; EN NOMBRE DE S.M. EL REY, se pronuncia la siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MOUNIR MARGHATA, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de MULTA de UN MES, a razón de CUATRO EUROS la cuota diaria, así como a indemnizar a la Sra. Hajar, en concepto de responsabilidad civil, en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia como valor del móvil que le fue sustraído; y costas procesales causadas en esta instancia, si las hubiere.

La multa impuesta será abonada por el condenado previo requerimiento y una vez firme la presente resolución, y en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Dicho recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los arts. 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOUNIR MARGHATA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de marzo de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 88/2012

**E D I C T O**

**613.-** DÑA. NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 88/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 88/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante TURIA HASSAN MOHAMED, y denunciados GIHAD OMAR MOHAMED y MOHAMED YAFRANI, con D.N.I. n.º 45.309.189, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a GIHAD OMAR MOHAMED como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 5 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, GIHAD OMAR MOHAMED indemnizará solidariamente junto con MOHAMED YAFRANI a la entidad ZARA en la cantidad de 29,95. Una vez, indemnizada, la entidad ZARA que conservará las prendas en calidad de depósito, deberá entregar a GIHAD OMAR MOHAMED y MOHAMED YAFRANI las prendas deterioradas abonadas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED YAFRANI como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 5 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, MOHAMED YAFRANI indemnizará solidariamente junto con GIHAD OMAR MOHAMED a la entidad ZARA en la cantidad de 29,95. Una vez, indemnizada, la entidad ZARA que conservará las prendas en calidad de depósito, deberá entregar a GIRAD OMAR MOHAMED Y MOHAMED YAFRANI las prendas deterioradas abonadas.

Se imponen a GIHAD OMAR MOHAMED Y MOHAMED YAFRANI las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED YAFRANI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de marzo de 2013.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO

01/2013

E D I C T O

**614.-** D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En el presente Procedimiento Abreviado nº 268/11, Rollo de Sala nº 1/13, procedente de la Causa: D. Previa nº 1968/11 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 5 de marzo del actual providencia respecto del imputado ilocalizable TAOUFIK HAMED HAMED, indocumentado, en la que se acuerda notificar por Edictos la Sentencia de fecha 1 de marzo de 2013 y cuyo tenor literal, en su fallo, es el siguiente:

"Que debemos condenar y condenamos a TAOUFIK HAMED HAMED, como autor criminalmente responsable de un delito de Falsedad documental, por uso indebido de documento de identidad auténtico (art. 400 bis CP), sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis (6) meses de prisión y seis (6) meses de multa a razón de una cuota diaria de doce euros (12 €), con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago, a la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante dicho tiempo; y al pago de una tercera parte de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la Sala 2ª del Tribunal Supremo, que podrá prepararse mediante escrito que se presentará ante esta Sala en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la última notificación.

Remítase testimonio de esta Resolución a la Delegación del Gobierno en esta Ciudad, por si de los hechos declarados probados se derivase algún tipo de responsabilidad administrativa conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros España.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se expedirá testimonio para unirlo al rollo correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al imputado, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 5 de marzo de 2.013.

La Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO SUMARIO

ORDINARIO 03/2012

EDICTO

**615.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ**, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En el presente Procedimiento Ordinario (Sumario) nº 2/12, Rollo de Sala nº 3/12, procedente de la Causa: D. Previa nº 1523/11 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 6 de Marzo del actual providencia respecto del imputado ilocalizable ABDELOUAHB EL MAKHLOUFI, con pasaporte n.º: BR95355352 y carta nacional de identidad n.º: S356402, en la que se acuerda notificar por Edictos la Sentencia de fecha 14 de febrero de 2013 y cuyo tenor literal, en su fallo, es el siguiente:

"Que debemos absolver y absolvemos a Mhcine Boumhicha, Rachid Charroud y ABDELOUAHB EL MAKHLOUFI del delito del que eran acusados..

Respecto a Mhcine Bournhicha, Rachid Charroud y Abdelouahb El Makhloufi, devuélvanse los efectos intervenidos y déjense sin efecto cuantas medidas cautelares, personales o reales, se hayan adoptado durante la tramitación de la causa y devuélvanse los efectos intervenidos.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, previniéndoles que no es firme y que, contra ella, puede interponerse Recurso de Casación, preparándolo ante esta Sala y para la Segunda del Tribunal Supremo, por medio de escrito firmado por Letrado y Procurador, dentro de los cinco días desde su notificación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio literal al Rollo correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación al imputado, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 6 de marzo de 2013.

La Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

